

VISTO:

La Ordenanza N° 874/00, y la Ordenanza General de Presupuesto Año 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la obtención de fondos para hacer frente a los pagos de los materiales correspondientes a la Obra de reemplazo de cañería de agua corriente,

Que el Departamento ejecutivo Municipal solicitara a la Cooperativa Eléctrica Gral. Deheza Ltda. que la misma financie durante la ejecución de la Obra de reemplazo de cañería Red de Agua Corriente hasta que la Municipalidad obtenga el financiamiento correspondiente,

Que en el mes de Enero de 2001 vence la amortización de una cuota semestral de capital e intereses correspondiente al PRAM Cordón Cuneta,

Que por los vencimientos ya establecidos de las Tasa Municipales, éstas comienzan a recaudarse en forma significativa en los meses de Febrero, Marzo y Abril del año próximo,

Que las autoridades de la Cooperativa Eléctrica Gral. Deheza Ltda. están de acuerdo en prestarle al Municipio la suma necesaria en dólares, a una tasa de interés sobre saldos del 8,85 % anual,

Que la financiación brindada por dicha entidad no es factible encontrarla en ninguna entidad bancaria,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 910 /00

Art. 1°.- AUTORIZASE y RATIFICASE el Contrato de Mutuo suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal en representación de la Municipalidad de General Deheza con la COOPERATIVA ELECTRICA GENERAL DEHEZA LTDA. de fecha 24 de Noviembre de 2000 por la suma de DOLARES DOSCIENTOS MIL (u\$s 200.000).

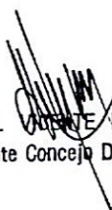
Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar un interés del 8,85 % anual sobre saldo por los fondos prestados por la Cooperativa Eléctrica Gral. Deheza Ltda.

Art. 3°.- El plazo por el cual se autoriza el Contrato de Mutuo es hasta el 31 de Agosto de 2001.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de Noviembre de 2000.




Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DDTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 910/2000 en sesión ordinaria el día 30 de Noviembre de 2000, por la cual autoriza y ratifica el Contrato de Mutuo suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda. de fecha 24 de Noviembre de 2000 por la suma de \$ 200.000.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 910/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 30 de Noviembre de 2000.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 1 de Diciembre de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9